

**ESCRITO QUE DESCORRE EXCEPCIONES 2021-187**

1 mensaje

Kandy Leon &lt;abogadakalero@gmail.com&gt;

17 de noviembre de 2021, 8:47

Para: "Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C." &lt;ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;, juridicovillavicencio.sm1@gmail.com

Señor:

JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C.

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Proceso : Declarativo  
Radicación : 2021 - 00187  
Demandante : ORLANDO FERNANDEZ DURAN  
Demandado : CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA  
Asunto : Descorrer excepciones de mérito

Buenos días, por medio del presente encontrándome dentro del término concedido, me permito remitir en dos (2) archivos pdf memorial y anexos que contiene escrito que descorre excepciones de mérito planteadas por la parte demandada, agradezco el trámite pertinente y el acuse de recibido por este medio.

Dando cumplimiento a los artículos 3°, 8° del Decreto 806 de 2020 y numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, se copia el presente correo a la apoderada de la parte demandada Doctora: SANDRA MARGOTH MORENO MARTÍNEZ al correo informado a saber: juridicovillavicencio.sm1@gmail.com

Atentamente,

**Kandy León Rodríguez**  
Abogada**2 adjuntos** **DESCORRER EXCEPCIONES DE MERITO.pdf**  
212K **FOLIO PROMESA 230-181601.pdf**  
140K



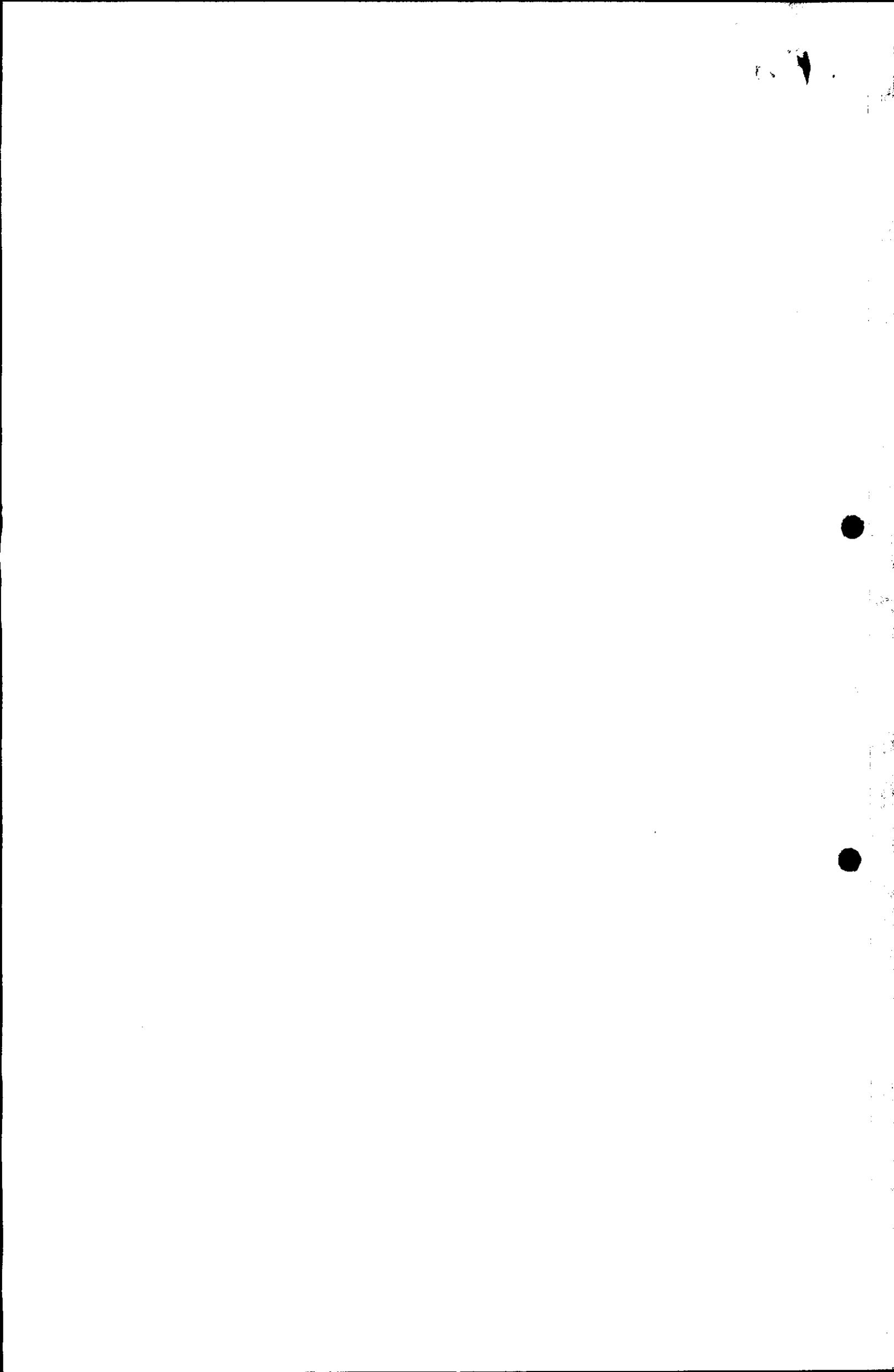


Señor:  
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

*Proceso : Declarativo*  
*Radicación : 2021 – 00187*  
*Demandante : ORLANDO FERNANDEZ DURAN*  
*Demandado : CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA*  
*Asunto : DESCORRER EXCEPCIONES DE MERITO*  
*Asunto : Reposición y subsidiario de apelación o aclaración*

Actuando como procuradora judicial de la parte demandante dentro del referenciado, encontrándome en tiempo oportuno, manifiesto a usted que en contra del auto de fecha 26 de noviembre de 2021, notificado por anotación en el estado del 29 del mismo mes y año, por medio del cual se abrió a pruebas y convoca a audiencia, interpongo el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación ante su superior conforme lo consagrado en el numeral 3 del artículo 322 del Código General del Proceso, para que se corrija y modifique, con base en las siguientes consideraciones:

1. Radica la inconformidad en el auto recurrido, en el simple hecho de inciso inicial el cual afirma que las excepciones de mérito fueron descorridas en silencio, circunstancia que se aleja de la realidad atendiendo lo siguiente:
  - 1.1. El traslado de las excepciones fue surtido por su secretaria desde el 10 al 17 de noviembre de 2021.
  - 1.2. La suscrita apoderada descorre excepciones mediante correo electrónico remitido el 17 de noviembre de 2021 a las 8:47 a.m.
  - 1.3. El proceso ingreso al despacho el día 17 de noviembre fecha en que se vencía el referido traslado.
  - 1.4. En el sistema aparece recibido el memorial que descorre excepciones con fecha 18 de noviembre un día después de su presentación.
2. Por lo anterior al parecer hubo un error de transcripción en el auto que se ataca por cuanto los medios exceptivos propuestos por la apoderada de la sociedad demandada fueron de manifestación de la suscrita dentro de los términos procesales pertinentes.
3. En este orden de ideas, encontramos señor juez que hubo pronunciamiento dentro del término de las excepciones y por ello solicito sean revocado su primer inciso y en su lugar realizar las aclaraciones pertinentes, en subsidio y en caso de no accederse a la reposición, concédaseme el recurso de





*Kandy León Rodríguez Abogada*

135

apelación, como subsidiario, que queda sustentado en los mismos términos, reservándome el derecho de ampliar la sustentación, de ser necesario.

Solicito del despacho se aclare y/o corrija el aparte de la prueba documental decretada incluyendo en las pruebas las documentales aportadas con el escrito que recorrió las excepciones.

Se anexa evidencia del envío del escrito que descubre las excepciones de fecha 17 de noviembre corrientes en un (1) folio.

Atentamente,

*Kandy León R*  
KANDY LEÓN RODRIGUEZ  
C.C. No. 52'837.044 de Bogotá  
T.P. No. 200.865 del C.S. de la J.

12



136



Kandy Leon <abogadakalero@gmail.com>

**ESCRITO QUE DESCORRE EXCEPCIONES 2021-187**

1 mensaje

Kandy Leon <abogadakalero@gmail.com>

17 de noviembre de 2021, 8:47

Para: "Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C." <ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, juridicovillavicencio.sm1@gmail.com

Señor:

JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C.

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Proceso : Declarativo  
 Radicación : 2021 - 00187  
 Demandante : ORLANDO FERNANDEZ DURAN  
 Demandado : CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA  
 Asunto : Descorrer excepciones de mérito

Buenos días, por medio del presente encontrándome dentro del término concedido, me permito remitir en dos (2) archivos pdf memorial y anexos que contiene escrito que descorre excepciones de mérito planteadas por la parte demandada, agradezco el trámite pertinente y el acuse de recibido por este medio.

Dando cumplimiento a los artículos 3°, 8° del Decreto 806 de 2020 y numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, se copia el presente correo a la apoderada de la parte demandada Doctora: SANDRA MARGOTH MORENO MARTÍNEZ al correo informado a saber: juridicovillavicencio.sm1@gmail.com

Atentamente,

**Kandy León Rodríguez**  
**Abogada**

2 adjuntos

**DESCORRER EXCEPCIONES DE MERITO.pdf**  
212K

**FOLIO PROMESA 230-181601.pdf**  
140K





Señor:  
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Proceso : Declarativo  
Radicación : 2021 – 00187  
Demandante : ORLANDO FERNANDEZ DURAN  
Demandado : CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA  
Asunto : DESCORRER EXCEPCIONES DE MERITO  
Asunto : Reposición y subsidiario de apelación o aclaración

Actuando como procuradora judicial de la parte demandante dentro del referenciado, encontrándome en tiempo oportuno, manifiesto a usted que en contra del auto de fecha 26 de noviembre de 2021, notificado por anotación en el estado del 29 del mismo mes y año, por medio del cual se abrió a pruebas y convoca a audiencia, interpongo el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación ante su superior conforme lo consagrado en el numeral 3 del artículo 322 del Código General del Proceso, para que se corrija y modifique, con base en las siguientes consideraciones:

1. Radica la inconformidad en el auto recurrido, en el simple hecho de inciso inicial el cual afirma que las excepciones de mérito fueron descorridas en silencio, circunstancia que se aleja de la realidad atendiendo lo siguiente:
  - 1.1. El traslado de las excepciones fue surtido por su secretaria desde el 10 al 17 de noviembre de 2021.
  - 1.2. La suscrita apoderada descorre excepciones mediante correo electrónico remitido el 17 de noviembre de 2021 a las 8:47 a.m.
  - 1.3. El proceso ingreso al despacho el día 17 de noviembre fecha en que se vencía el referido traslado.
  - 1.4. En el sistema aparece recibido el memorial que descorre excepciones con fecha 18 de noviembre un día después de su presentación.
2. Por lo anterior al parecer hubo un error de transcripción en el auto que se ataca por cuanto los medios exceptivos propuestos por la apoderada de la sociedad demandada fueron de manifestación de la suscrita dentro de los términos procesales pertinentes.
3. En este orden de ideas, encontramos señor juez que hubo pronunciamiento dentro del término de las excepciones y por ello solicito sean revocado su primer inciso y en su lugar realizar las aclaraciones pertinentes, en subsidio y en caso de no accederse a la reposición, concédaseme el recurso de





*Kandy León Rodríguez Abogada*

738

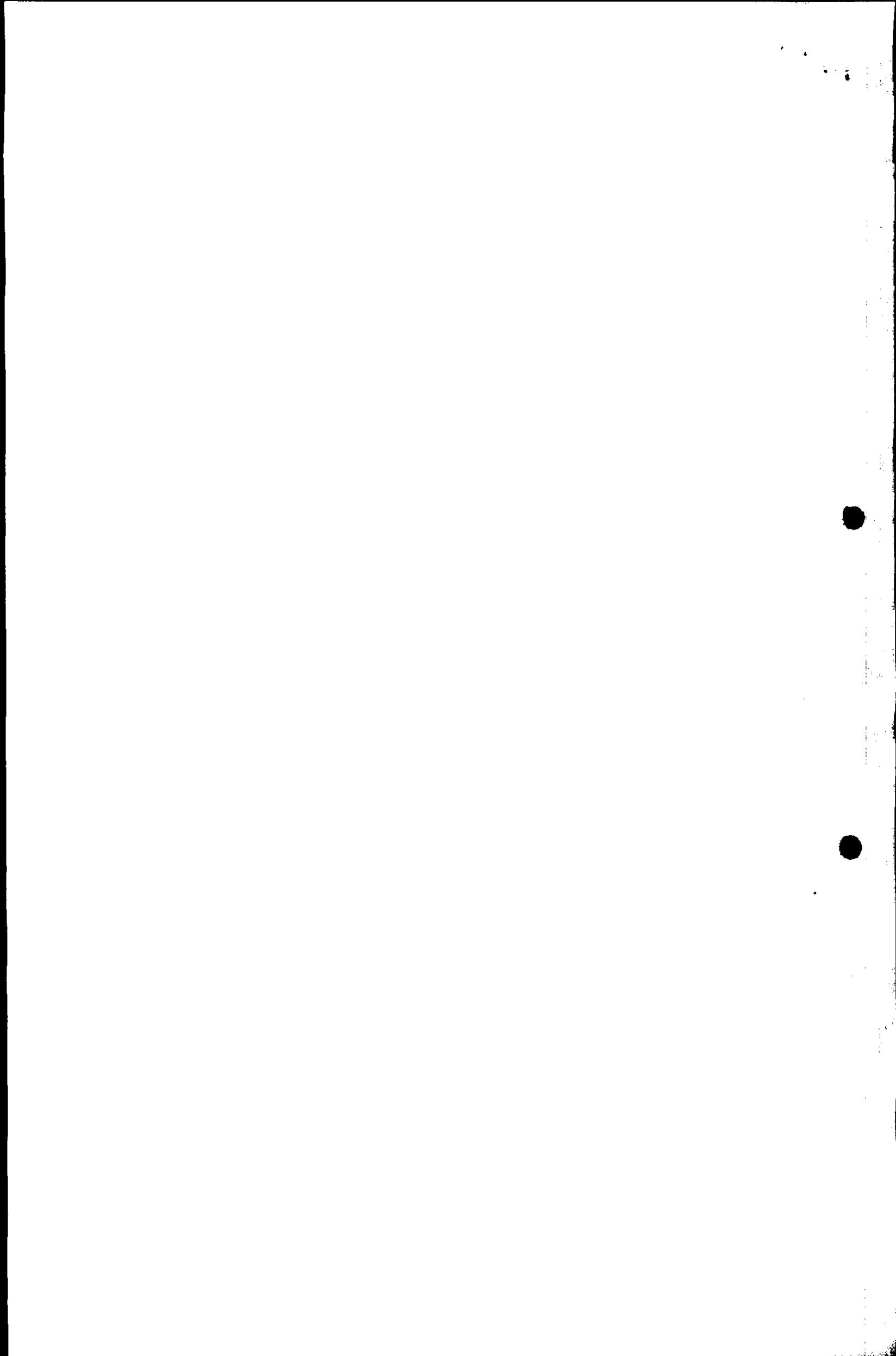
apelación, como subsidiario, que queda sustentado en los mismos términos, reservándome el derecho de ampliar la sustentación, de ser necesario.

Solicito del despacho se aclare y/o corrija el aparte de la prueba documental decretada incluyendo en las pruebas las documentales aportadas con el escrito que recorrió las excepciones.

Se anexa evidencia del envío del escrito que descubre las excepciones de fecha 17 de noviembre corrientes en un (1) folio.

Atentamente,

*Kandy León R*  
KANDY LEÓN RODRIGUEZ  
C.C. No. 52'837.044 de Bogotá  
T.P. No. 200.865 del C.S. de la J.



**Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.**

739

**De:** Kandy Leon <abogadakalero@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 29 de noviembre de 2021 5:40 p. m.  
**Para:** Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; juridicovillavicencio.sm1@gmail.com  
**Asunto:** RECURSO DE REPOSICIÓN 2021-187  
**Datos adjuntos:** RECURSO DE REPOSICIÓN 2021-187.pdf; EVIDENCIA DE ENVIO ESCRITO QUE DESCORRE EXCEPCIONES.pdf

Señor:  
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

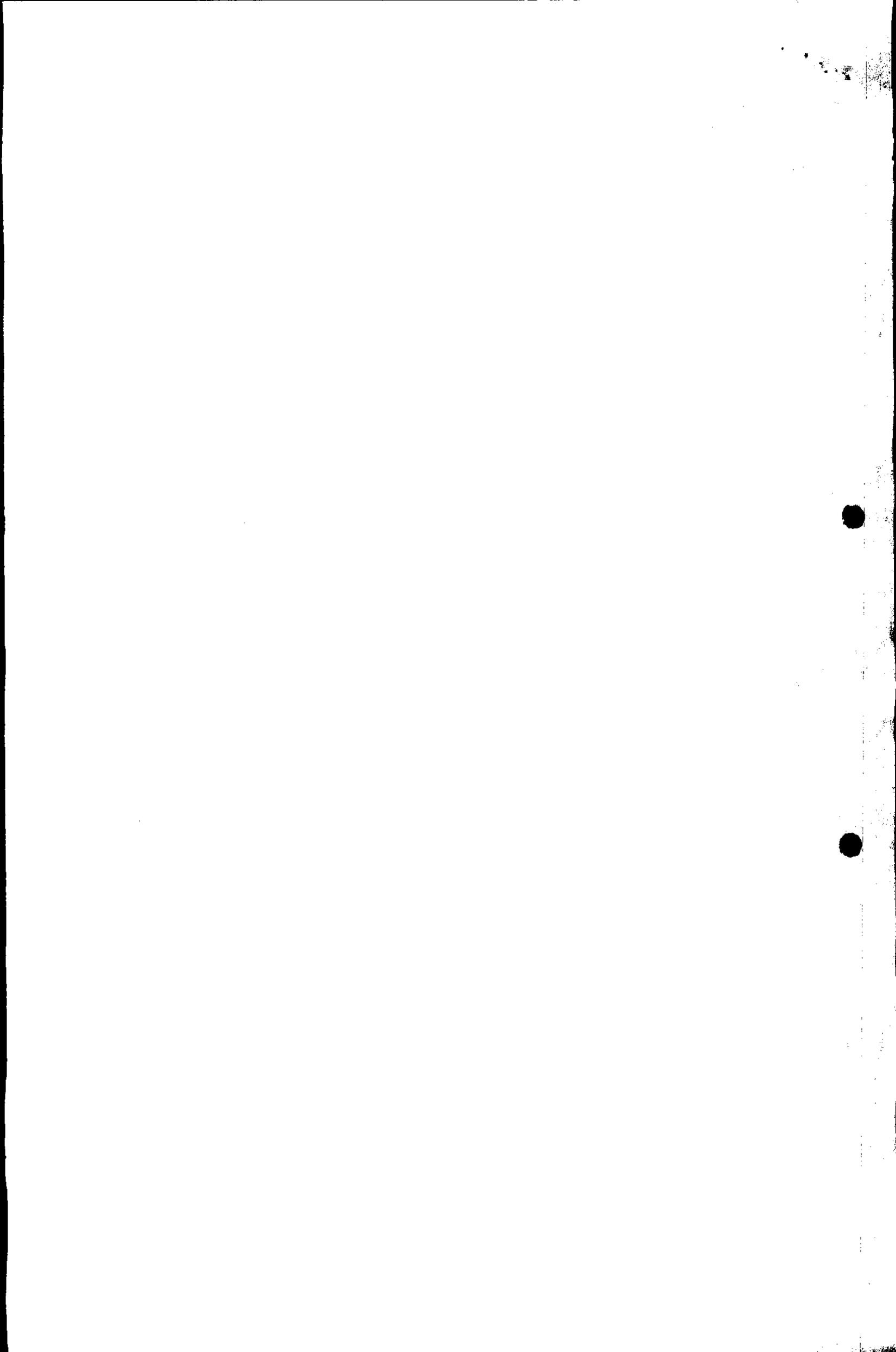
*Proceso : Declarativo*  
*Radicación : 2021 - 00187*  
*Demandante : ORLANDO FERNANDEZ DURAN*  
*Demandado : CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA*  
*Asunto : DESCORRER EXCEPCIONES DE MÉRITO*  
*Asunto : Reposición y subsidiario de apelación o aclaración*

Buenas tardes, por medio del presente encontrándome dentro del término, me permito remitir en dos (2) archivos pdf recurso de reposición y anexos contra el auto de fecha 26 de noviembre de 2021, agradezco el trámite pertinente y el acuse de recibido por este medio.

Dando cumplimiento a los artículos 3º, 8º del Decreto 806 de 2020 y numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, se copia el presente correo a la apoderada de la parte demandada Doctora: SANDRA MARGOTH MORENO MARTÍNEZ al correo informado a saber: [juridicovillavicencio.sm1@gmail.com](mailto:juridicovillavicencio.sm1@gmail.com)

Atentamente,

**Kandy León Rodríguez**  
**Abogada**



740



Kandy Leon <abogadakalero@gmail.com>

---

## ESCRITO QUE DESCORRE EXCEPCIONES 2021-187

1 mensaje

---

Kandy Leon <abogadakalero@gmail.com>

17 de noviembre de 2021, 8:47

Para: "Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C." <ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, juridicovillavicencio.sm1@gmail.com

Señor:

JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C.

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Proceso : Declarativo  
Radicación : 2021 - 00187  
Demandante : ORLANDO FERNANDEZ DURAN  
Demandado : CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA  
Asunto : Descorrer excepciones de mérito

Buenos días, por medio del presente encontrándome dentro del término concedido, me permito remitir en dos (2) archivos pdf memorial y anexos que contiene escrito que descorre excepciones de mérito planteadas por la parte demandada, agradezco el trámite pertinente y el acuse de recibido por este medio.

Dando cumplimiento a los artículos 3°, 8° del Decreto 806 de 2020 y numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, se copia el presente correo a la apoderada de la parte demandada Doctora: SANDRA MARGOTH MORENO MARTÍNEZ al correo informado a saber: juridicovillavicencio.sm1@gmail.com

Atentamente,

**Kandy León Rodríguez**  
Abogada

---

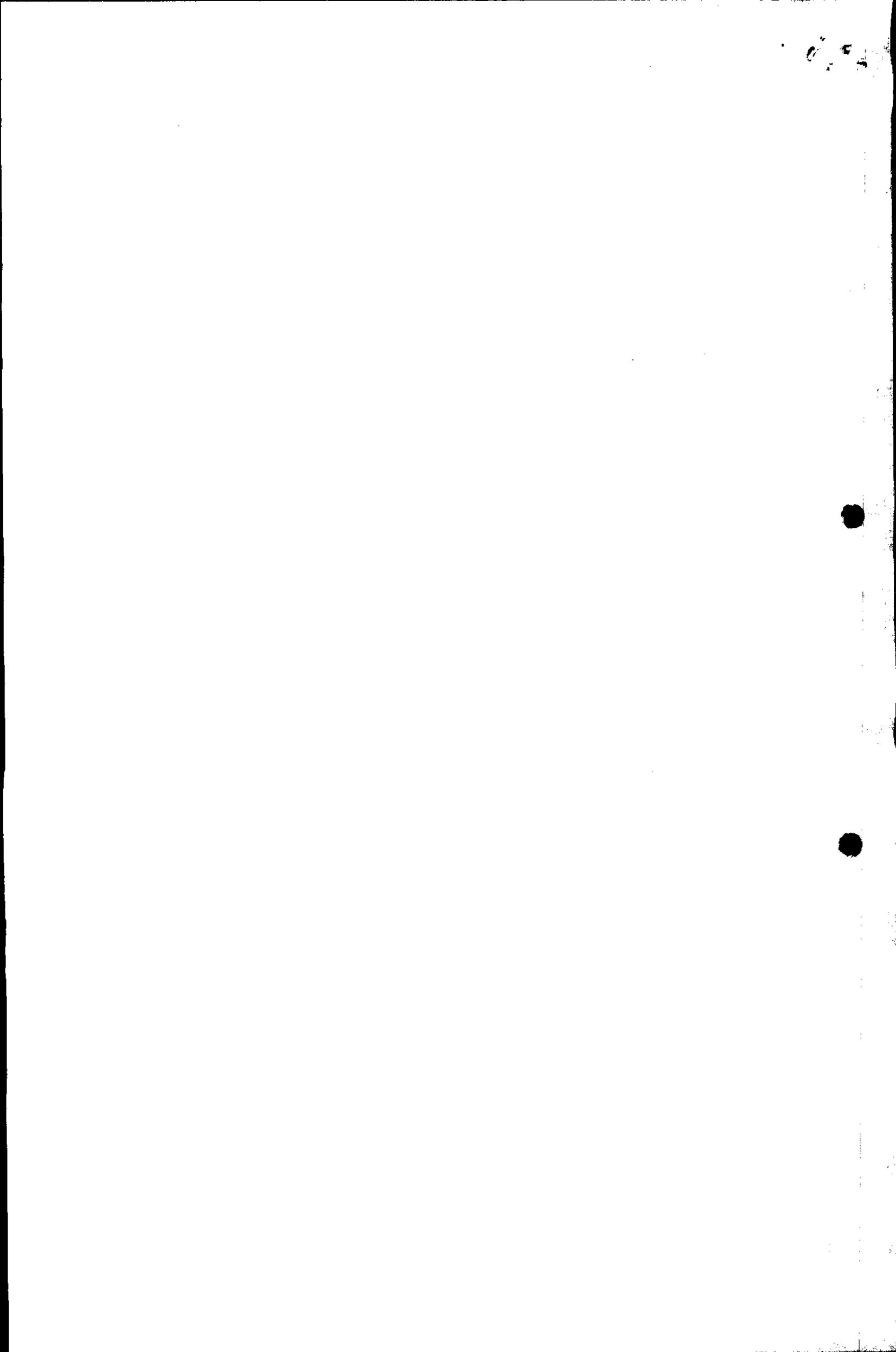
2 adjuntos

DESCORRER EXCEPCIONES DE MERITO.pdf  
212K

FOLIO PROMESA 230-181601.pdf  
140K









*Kandy León Rodríguez Abogada*

742

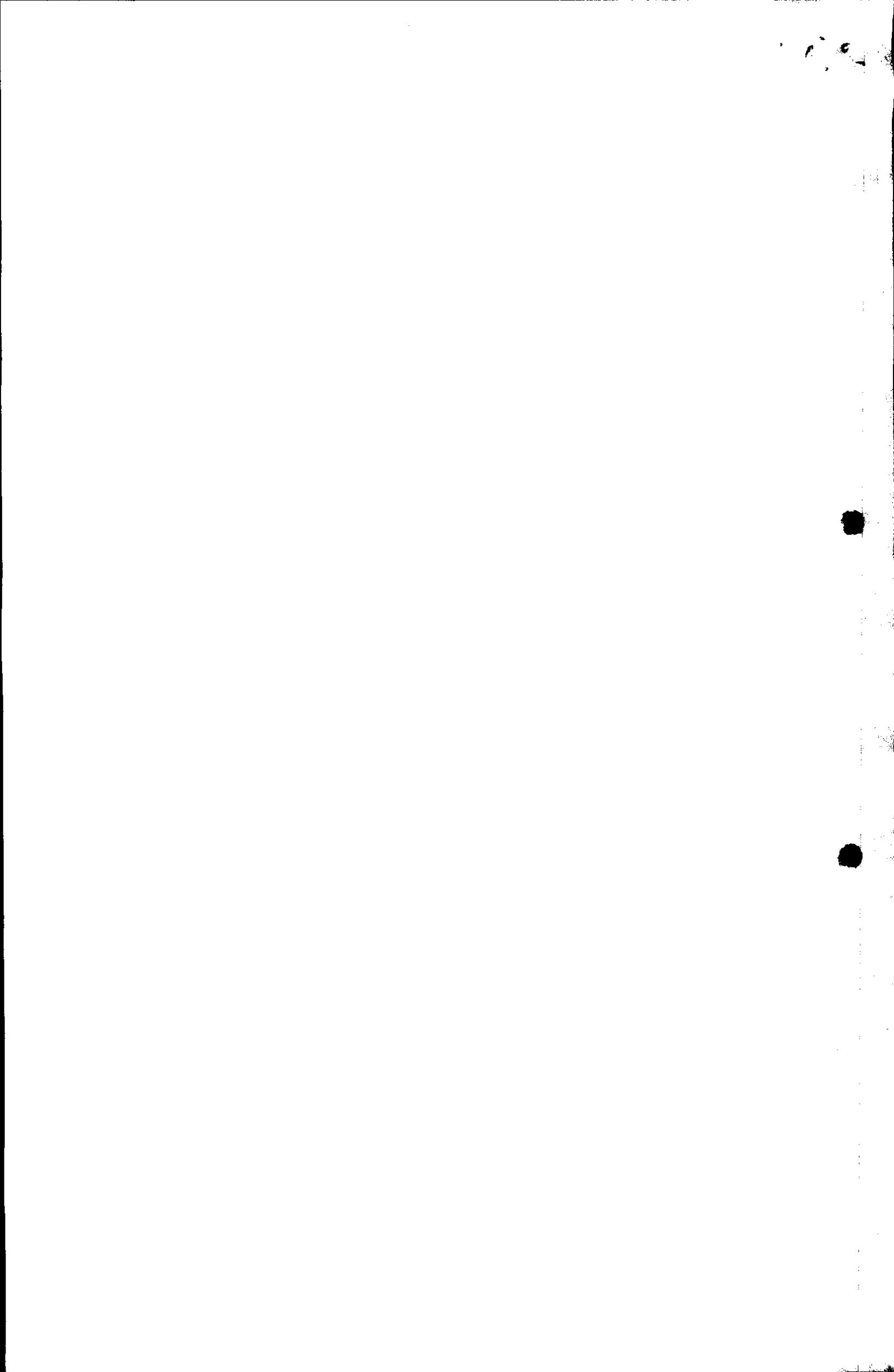
apelación, como subsidiario, que queda sustentado en los mismos términos, reservándome el derecho de ampliar la sustentación, de ser necesario.

Solicito del despacho se aclare y/o corrija el aparte de la prueba documental decretada incluyendo en las pruebas las documentales aportadas con el escrito que recorrió las excepciones.

Se anexa evidencia del envío del escrito que recorre las excepciones de fecha 17 de noviembre corrientes en un (1) folio.

Atentamente,

*Kandy León R*  
KANDY LEÓN RODRIGUEZ  
C.C. No. 52'837.044 de Bogotá  
T.P. No. 200.865 del C.S. de la J.



143

**Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.**

---

**De:** Kandy Leon <abogadakalero@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 01 de diciembre de 2021 5:04 p. m.  
**Para:** Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.  
**Asunto:** Fwd: RECURSO DE REPOSICIÓN 2021-187  
**Datos adjuntos:** RECURSO DE REPOSICIÓN 2021-187.pdf; EVIDENCIA DE ENVIO ESCRITO QUE DESCORRE EXCEPCIONES.pdf

Señor:  
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Proceso : Declarativo  
Radicación : 2021 - 00187  
Demandante : ORLANDO FERNANDEZ DURAN  
Demandado : CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA  
Asunto : Reposición y subsidiario de apelación o aclaración

Buenas tardes, por medio del presente encontrándome dentro del término, me permito remitir en dos (2) archivos pdf recurso de reposición y anexos contra el auto de fecha 26 de noviembre de 2021, agradezco el trámite pertinente y el acuse de recibido por este medio.

Dando cumplimiento a los artículos 3°, 8° del Decreto 806 de 2020 y numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, se copia el presente correo a la apoderada de la parte demandada Doctora: SANDRA MARGOTH MORENO MARTÍNEZ al correo informado a saber: [juridicovillavicencio.sm1@gmail.com](mailto:juridicovillavicencio.sm1@gmail.com)

Atentamente,

**Kandy León Rodríguez**  
**Abogada**



144

**CONSTANCIA DE TRASLADO DENTRO DEL PROCESO No. 2021-00187** (Recurso de **REPOSICIÓN** folios 133 a 143 cuaderno 1).

**FECHA FIJACION:** 11 DE ENERO DE 2022

**EMPIEZA TÉRMINO:** 12 DE ENERO DE 2022

**VENCE TÉRMINO:** 14 DE ENERO DE 2022



**LUIS EDUARDO MORENO MOYANO**  
**SECRETARIO**

